

Empresas y Derechos Humanos

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

-La temática de Empresas y Derechos Humanos tiene su base en los Principios Rectores puestos en práctica por el marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar, mismos que fueron aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 16 de junio de 2011, y aunque su naturaleza jurídica es de soft law es un precedente importante para la protección de los derechos humanos frente al ejercicio de las actividades de las empresas. Es relevante afirmar que a nivel de la comunidad internacional no se ha logrado, hasta hoy, construir un consenso en torno a la conveniencia de adoptar una convención o tratado, es decir una norma obligatoria que regle y desarrolle esta materia¹.

-Los Principios Rectores han sido calificados como insuficientes por parte de organizaciones de la sociedad civil, por considerar que un tratado con carácter vinculante es imprescindible para afrontar los abusos o falencias de las corporaciones empresariales en materia de derechos humanos. De conformidad a estos principios, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tienen un rol importante para que los Estados puedan avanzar en su aplicación, siendo un desafío para la labor de las INDH, por cuanto que se les ha demandado el desarrollo de nuevas capacidades a nivel institucional debido, sobre todo, a que el ámbito de las empresas y los derechos humanos constituye un ámbito no tradicional en cuanto al ejercicio de sus funciones.

-En la actualidad, en las INDH de la región (Guatemala y El Salvador particularmente), los casos relacionados con empresas y derechos humanos, son atendidos de forma dispersa y esporádica por las diferentes unidades o dependencias institucionales, careciendo de una política institucional uniforme de atención a los mismos. En El Salvador, actualmente se carece no una política como tal ante la ausencia de un plan o programa de gobierno.

-Y la generalidad de los casos atendidos en esta materia, especialmente por la INDH de El Salvador, se refiere a hechos vinculados con derechos del consumidor, derechos de los trabajadores y seguridad laboral en los centros de trabajo, medio ambiente, electricidad, salud y agua; cuyas intervenciones de la INDH se han enfocado en la necesidad de tarifas justas, más prevención o justa reparación de los daños causados por las entidades privadas a las víctimas; constituyéndose así en observadoras o simples fiscalizadoras de las actuaciones de otras entidades del Estado como regla general, dado que además el trámite de los casos son derivados a instancias gubernamentales con la respectiva competencia, tales como la Defensoría del Consumidor, Ministerio de Trabajo, Procuraduría General de la República, Superintendencia del Sistema Financiero u otra institución que tuviera competencia.

-Los Principios Rectores establecen que la responsabilidad de respetar los derechos humanos aplica a todas las empresas y ha de abarcar todos los derechos humanos internacionalmente

¹ Informe Conjunto sobre la atención y tramitación de casos que involucran empresas y Derechos Humanos, por parte de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) y de Guatemala (PDH). Diciembre 2018. Pag. 46

reconocidos. Es por ello que las empresas han de considerar cada uno de los derechos a la hora de diseñar su política de compromiso en derechos humanos, implantar su proceso de debida diligencia para analizar riesgos e impactos y poner en marcha los mecanismos de reclamación, para reparar a las víctimas de vulneraciones², de igual manera se deben fomentar mecanismo de garantía a los consumidores no solo en la provisión de los servicios sino en el control de tarifas justas y reparaciones por falta o provisión de mal servicio.

- Hasta la fecha no ha habido un pronunciamiento manifiesto ni otro tipo de declaraciones que de manera implícita o explícita convoque a las gremiales empresariales a sumarse por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, persiste eso sí, un distanciamiento del actual gobierno con representantes de la gran empresa privada en ocasiones, por supuesta rivalidad política.

-De ahí que, el respeto a los derechos humanos debe ser uno de los ejes centrales en la estrategia de sostenibilidad de cualquier empresa, independientemente de su tamaño y sector; tomando en cuenta que el concepto de desarrollo sostenible, consolidado en el año 2000 con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y luego reafirmado en 2015, cuando Naciones Unidas en una cumbre histórica con 193 países aprobó la Agenda 2030, que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 17 Objetivos que buscan dar solución a algunos de los grandes problemas de la humanidad en el año 2030, y que están conectados con las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ambiental; estando dicha Agenda 2030 estrechamente ligada a los derechos humanos, por lo que “evitar impactos sobre los derechos en la cadena de valor y con los grupos de interés puede ser sinónimo de importantes contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Particularmente en ámbitos como los derechos laborales, los derechos de la mujer o los derechos del niño”³.

-En el contexto actual, de la pandemia por Covid-19, muchas empresas han violentado derechos humanos de las personas trabajadoras, al realizar despidos, suspensiones de labores y contratos de trabajo, cierre arbitrario de fábricas, denegación de prestaciones sociales provenientes del trabajo; casos que han sido puestos en conocimiento del Ministerio de Trabajo, instancia gubernamental con competencia en la materia; además de darle trámite también en la INDH para investigar la actuación en extremo parcializada de la referida instancia y declarar en su oportunidad la responsabilidad por omisión, de violación a los derechos laborales.

En el discurso, la representación de la gran empresa asume que le corresponde jugar un papel relevante en los compromisos que determina la implementación de la Agenda 2030. Los Objetivos más relevantes vendrán hacer el ODS5, ODS3, ODS8, ODES11, la igualdad de género, la salud y el trabajo decente. En relación al ODS 2 de hambre cero y el ODS 14 relativo a la vida marina, las expresiones son mínimas, sino desconocidas.

² Empresas y derechos humanos: acciones y casos de éxito en el marco de la Agenda 2030. Red Española del Pacto Mundial. Pag. 26

³ Ibid. Pag. 10.

-El proceso electoral para elecciones del congreso y gobiernos municipales, ha puesto aún más de manifiesto las contradicciones y la polarización, ante la ausencia de una política integral para el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sustentable, sostenible e inclusivo, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, el discurso oficial impulsa el enfrentamiento y la desacreditación de políticos y empresarios opositores manteniendo el diálogo y la concertación alejados.

Es urgente impulsar el apoyo empresarial para comenzar a conocer la importancia de los ODS, para ello, es impostergable desde la visión de país, construir la creación de espacios de diálogo y colaboración y concertación con el compromiso de buscar medidas para la consecución de un mejor destino en la búsqueda del desarrollo social y económico de este país que merece una mejor suerte

Es necesario ahora, concertar aún en las diferencias, se necesita sin dilación alguna, con enfoque primordial de derechos humanos, impulsar el crecimiento económico que vaya ligado al desarrollo social y favorezca la reducción de la pobreza y la desigualdad; fomentando el bienestar de la población, el trabajo decente, la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. Las empresas (grandes, medianas y pequeñas) además, deberán comprometerse a promover la innovación y la inversión, invertir en tecnología limpia, reducir la brecha en las Tecnologías de la información y trabajar en la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente e impulsar la transparencia y la responsabilidad empresarial.

San Salvador 30 de noviembre de 2020.